

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día veintiuno (21) de Abril de dos mil catorce (2014), me comuniqué telefónicamente con el accionante **LIBARDO DE JESUS LOPEZ MEJIA**, quien informo que ya la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de tutela de la referencia, Así las cosas, se le comunico que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado este trámite incidental por cumplimiento, manifestando estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril veinticinco (25) de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Accionante:	LIBARDO DE JESUS LOPEZ MEJIA
Accionado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00672-00

INTERLOCUTORIO 118

LIBARDO DE JESUS LOPEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía número 70.075.165, solicitó dar inicio al trámite incidental de desacato, conforme los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**; diera cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela del día nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

En la constancia Secretarial, se deja claro el cumplimiento por parte la entidad accionada.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **LIBARDO DE JESUS LOPEZ MEJIA** ya tiene respuesta a las peticiones que presento el día 18 y 27 de julio de 2012, referente a la corrección y actualización de historia laboral.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

I. DAR POR TERMINADO el trámite de desacato instaurado por **LIBARDO DE JESUS LOPEZ MEJIA,** por las razones expuestas en esta decisión

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, ABRIL 29 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--